



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA



Unión Europea
Fondo Social Europeo
“El FSE invierte en tu futuro”

**INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL
SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN EN CURSOS Y PROGRAMAS DE
ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CENTROS
PÚBLICOS**

Curso 2021-2022

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, regula en su artículo 27 los cursos de especialización de formación profesional y establece los requisitos y condiciones a que deben ajustarse dichas enseñanzas. En el mismo artículo se indica que estos cursos de especialización tendrán por objeto complementar las competencias de quienes ya dispongan de un título de formación profesional y facilitar el aprendizaje a lo largo de la vida y que versarán sobre los aspectos y áreas que impliquen profundización en el campo de conocimiento de los títulos de referencia, o bien una ampliación de las competencias que se incluyen en los mismos.

El Decreto 63/2019, de 16 de julio, señala en su artículo 23.6 que la consejería competente en materia de educación determinará la oferta de los cursos de especialización, cuyo plan de estudios esté aprobado en la Comunidad de Madrid, en los centros docentes públicos que tengan implantados ciclos formativos que conduzcan a títulos de formación profesional que den acceso a dichas enseñanzas. En este mismo decreto se dispone, en su artículo 24.1, que, con el fin de atender las demandas formativas de especialización que trasladen los sectores productivos o las correspondientes asociaciones y organizaciones empresariales y entidades laborales, la Comunidad de Madrid podrá establecer, a través de programas de especialización, una formación complementaria de carácter especializado vinculada a los ciclos formativos que estén autorizados en el centro educativo.

El Real Decreto 479/2020, de 7 de abril, establece el Curso de especialización en ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información y se fijan los aspectos básicos del currículo, modificado por el Real Decreto 261/2021, de 13 de abril, por el que se establece el Curso de especialización en Desarrollo de videojuegos y realidad virtual y se fijan los aspectos básicos del currículo, se modifican diversos Reales Decretos por los que se establecen cursos de especialización y los aspectos básicos del currículo y se corrigen errores del Real Decreto 283/2019, de 22 de abril y del Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero, por los que establecen los títulos y los aspectos básicos del currículo.

El Decreto 201/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno, establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información recogiendo en su artículo 10 los títulos de técnico superior que se han de poseer para poder cursar dicho curso de especialización.

Por otro lado, la Orden 1830/2020, de 5 de agosto, de la Consejería de Educación y Juventud, establece el programa de especialización de formación profesional en Big Data en la Comunidad de Madrid y se define su plan de estudios, recogiendo en su artículo 3.d) los títulos de técnico superior que se han de poseer para poder cursar dicho programa de especialización. Así mismo, la Orden 377/2021, de 16 de febrero, del Consejero de Educación y Juventud, corrige errores materiales de la Orden 1830/2020, de 5 de agosto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 098273559065278664246

En virtud de lo expuesto y con el fin de organizar el proceso de admisión de alumnos en centros públicos de la Comunidad de Madrid para cursar durante el curso académico 2021-2022 cursos y programas de especialización de Formación Profesional, esta Dirección General dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

1. Requisitos de los participantes

Podrán participar en este proceso de admisión todas aquellas personas que estén en posesión del título de Técnico Superior correspondiente con alguno de los ciclos formativos de grado superior vinculados al curso o programa de especialización recogidos en el **Anexo I**.

2. Criterios generales de baremación

En el caso de que haya más solicitantes que vacantes, se aplicará el baremo reflejado en el **Anexo II** de las presentes instrucciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se reservará un 5 por ciento de las plazas ofertadas para quienes reúnan los requisitos académicos de acceso y tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, acreditada por el certificado correspondiente emitido por el órgano competente y otro 5 por ciento para quienes acrediten la condición de deportistas de alto nivel o alto rendimiento.

3. Solicitudes de admisión. Plazo y lugar de presentación de la instancia de solicitud.

El plazo para presentación de las solicitudes de admisión será del **10 al 17** de enero de **2022**, ambas fechas incluidas.

Los solicitantes tendrán disponible la solicitud en los enlaces accesibles de la dirección web <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/admision-formacion-profesional>

Una vez debidamente cumplimentada la solicitud, se imprimirá por duplicado, se firmará y se entregará en el centro autorizado para la impartición del curso o programa de especialización junto con el resto de la documentación que deba aportarse. En dicha solicitud, además de los datos personales y documentación aportada, se deberá consignar el código del curso o programa de especialización en el que se quiere ser admitido junto con el código, denominación y localidad del centro docente.

El código del curso o programa de especialización y del centro docente se recogen en el **Anexo III** de las presentes instrucciones.

4. Documentación.

El solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de la identidad (DNI o NIE) y la documentación académica que acredite que reúne los requisitos de acceso a las enseñanzas, de acuerdo con lo recogido en el Anexo I de estas instrucciones.

El centro autorizado deberá cotejar las fotocopias de los documentos que se aporten con el



documento original. Las copias en soporte papel de documentos electrónicos requerirán que en las mismas figure la condición de copia y contendrán un código generado electrónicamente u otro sistema de verificación, que permitirá contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor.

En el caso de que la documentación aportada estuviese redactada en cualquier otra lengua distinta del castellano, será preciso aportar también traducción jurada oficial de la misma al castellano.

Quienes opten a plazas reservadas para alumnos con discapacidad, deberán acompañar, además, el correspondiente certificado emitido por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. Asimismo, quienes soliciten plazas reservadas para deportistas de alto nivel o alto rendimiento deberán acompañar el certificado acreditativo correspondiente o la fotocopia de la relación vigente de deportistas de alto nivel publicada en el Boletín Oficial del Estado en la que el solicitante esté incluido.

5. Publicidad del proceso de admisión.

El centro, antes del comienzo del proceso de admisión, dará publicidad en su sitio web y en los tablones de anuncio de las presentes Instrucciones sobre el procedimiento de admisión en cursos y programas de especialización, destacando en lugar bien visible el calendario de admisión (Anexo IV).

En caso de que hubiera un mayor número de solicitantes que plazas ofertadas, la lista se ordenará a partir de la letra “E”, de acuerdo con la Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos que se celebren durante el año 2021.

6. Tratamiento de las solicitudes, publicación de listas y matriculación.

El proceso de admisión se realiza en el centro docente y es el director del mismo el encargado de resolverlo.

1. Gestión de solicitudes:

a) La secretaría del centro docente recepcionará la solicitud de admisión y la documentación aportada por el solicitante, realizando la comprobación inicial de la misma en el momento de su presentación. En esta comprobación inicial, se verificará como mínimo:

- La identidad del interesado, mediante exhibición de documento acreditativo oficial en vigor (DNI o NIE) y su fotocopia.
- Que la solicitud y su fotocopia corresponden con el modelo oficial descargable desde Internet indicado en estas instrucciones.
- Que la solicitud está debidamente firmada.
- En el caso de fotocopias, se cotejarán con los documentos originales.

b) Una vez revisada la solicitud, los centros docentes ordenarán las solicitudes en sus respectivas aplicaciones informáticas en función de su puntuación.

2. Publicación de solicitudes baremadas: Concluido el proceso de baremación, el director del centro público publicará el día **19 de enero**, tanto en los tablones de anuncio del centro docente como en su sitio web, los listados con datos anonimizados de solicitudes



provisionales baremadas, así como, en su caso, la relación de solicitudes excluidas.

3. Reclamaciones a la baremación: El período de reclamación a estos listados estará será los días **20 y 21 de enero**, y las reclamaciones se presentarán en el centro en el que se presentó la solicitud. Corresponde a los directores de los centros su resolución. Durante este periodo de reclamación se podrán subsanar los errores detectados.

4. Publicación de listas de admitidos: Resueltas las reclamaciones, el día **24 de enero** se publicarán tanto en los tabloneros de anuncio del centro docente como en su sitio web, las listas definitivas con datos anonimizados de admitidos y de no admitidos (solicitantes que quedarán en lista de espera para adjudicación de posibles vacantes).

5. Matriculación de admitidos: Tras la publicación de dichas listas, dará comienzo el proceso de matriculación. Los solicitantes admitidos se matricularán los días **25 y 26 de enero**.

Al terminar dicho plazo, si alguno de los admitidos no se hubiese matriculado, decaerá en su derecho a formalizar la matriculación.

En el caso de que después del proceso de matriculación, hubiese vacantes y existiese lista de espera, el centro docente matriculará, a lo largo del **día 27 de enero**, respetando el orden de prioridad, a los solicitantes incluidos en ella, hasta completar todas las vacantes. La actividad lectiva comenzará el **28 de enero**.

El pago del precio público correspondiente a la matrícula de los cursos o programas de especialización puede realizarse mediante la aplicación informática "Pago de tasas, precios públicos y otros ingresos" de la Comunidad de Madrid, disponible en la dirección web: https://gestiona7.madrid.org/rtas_webapp_pagotasas/#!/main

7. Calendario de actuaciones del proceso de admisión.

Las diferentes actuaciones del proceso de admisión se desarrollarán con carácter general según el calendario de actuaciones que se adjunta como **Anexo IV**.

8. Datos para la matriculación de los alumnos.

Conforme a la nueva normativa en protección de datos y en concreto, el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de 26 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) en los impresos de matrícula deberán recogerse solo aquellos datos que sean estrictamente necesarios para la prestación del servicio educativo, debiéndose evitar solicitar datos no destinados a este fin.

Además, en el momento de la matriculación es preciso informar a los interesados sobre todo aquello que afecta a sus datos personales, siendo por tanto necesario incorporar a la matrícula la Política de Privacidad. Los datos personales no podrán usarse para fines diferentes al educativo (función docente y orientadora), y deberán ser objeto de custodia segura, evitando accesos y difusiones no autorizadas, y de igual modo el profesorado y resto del personal que acceda a los datos personales de los alumnos o de sus familias está sometido al deber de confidencialidad y secreto.

Si en la recogida de datos se opta por un formato digital deberá realizarse mediante el acceso





por los interesados a la plataforma digital de EducaMadrid.

Se indica como **ANEXO V** la información sobre protección de datos de carácter personal a comunicar al solicitante siempre que se recaben este tipo de datos.

9. Revisión de actos del procedimiento de admisión

Los resultados de la admisión podrán ser objeto de recurso de alzada ante el titular de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

10. Medidas de prevención e higiénico-sanitarias por COVID-19.

Las actuaciones que hubieran de llevarse a cabo de forma presencial en aplicación de las presentes instrucciones habrán de cumplir con las medidas preventivas e higiénico-sanitarias en vigor.

11. Difusión

Las Direcciones de Área Territoriales se responsabilizarán de que las presentes Instrucciones tengan la pertinente publicidad y cumplimiento en sus respectivos ámbitos territoriales.

El Director General de Educación Secundaria,
Formación Profesional y Régimen Especial

Fdo.: José María Rodríguez Jiménez



SRA. DIRECTORA DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID CAPITAL
SR. DIRECTOR DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID SUR

ANEXO I

REQUISITOS DE ACCESO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Se presentará copia autenticada del original digital con CSV, copia autenticada o bien original y fotocopia del documento solicitado.

Curso/Programa de especialización	Ciclos formativos vinculados.	Documentación que debe presentarse
Curso de especialización en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información.	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red. - Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma. - Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web. - Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos. - Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico. 	<p>Título de Técnico Superior de Formación Profesional, o Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título indicado y contenga la nota media del expediente académico.</p>
Programa de especialización en Big Data	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red. - Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma. - Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web. - Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos. - Técnico Superior en Automatización y robótica industrial. - Técnico Superior en Mecatrónica Industrial. 	





ANEXO II BAREMO APLICABLE EN LA ADMISIÓN AL CURSO O PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN

BAREMO	PUNTOS
Criterios prioritarios	
Nota final del ciclo formativo de grado superior requerido para el acceso al programa o curso	
Igual o superior a 9	12
Igual o superior a 8 y menor que 9	11
Igual o superior a 7 y menor que 8	10
Igual o superior a 6 y menor que 7	8
Igual o superior a 5 y menor que 6	6
Año en el que obtuvo la titulación de Técnico Superior	
Haber obtenido el título de Técnico Superior de grado superior en los tres años anteriores a la fecha de la solicitud de admisión.	6
Haber obtenido el título de Técnico Superior de grado superior en el cuarto año anterior a la fecha de solicitud	4
Haber obtenido el título de Técnico Superior de grado superior en el quinto año anterior a la fecha de solicitud	3
Haber obtenido el título de Técnico Superior de grado superior en el sexto año anterior a la fecha de solicitud	2
Haber obtenido el título de Técnico Superior de grado superior en el séptimo año anterior a la fecha de solicitud	1
Haber obtenido el título de Técnico Superior de grado superior en fecha anterior al séptimo año antes de la fecha de solicitud	0,5
Criterio complementario	
Haber cursado los estudios de formación profesional de grado superior requeridos para el acceso al programa o curso que solicita en centros docentes del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	5





Comunidad
de Madrid

Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

ANEXO III CÓDIGOS

FAMILIA PROFESIONAL	CURSO/PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN	CÓDIGO	CENTRO EDUCATIVO
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	Curso de especialización en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información.	IFCE01	IES EL CAÑAVERAL Código Centro: 28074852
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	Programa de especialización en Big Data	INFP01	IES CLARA DEL REY Código Centro: 28042656



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **098273559055278664246**

ANEXO IV CALENDARIO DE ACTUACIONES

FECHAS		ACTUACIONES
Enero	Del 10 al 17 de enero, ambos inclusive	<ul style="list-style-type: none"> Plazo de presentación de solicitudes.
	19 de enero	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de la baremación provisional de las solicitudes. Publicación de los listados de excluidos.
	20 y 21 de enero.	<ul style="list-style-type: none"> Presentación, en el centro docente, de reclamaciones a la baremación provisional.
	24 de enero	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de las reclamaciones por el centro educativo y publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos (<i>lista de espera</i>).
	25 y 26 de enero	<ul style="list-style-type: none"> Período de matriculación de los alumnos admitidos.
	27 de enero	<ul style="list-style-type: none"> Matriculación de solicitantes en lista de espera si el centro docente contase con vacantes.
	28 de enero	<ul style="list-style-type: none"> Inicio actividad lectiva.



ANEXO V INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal serán tratados de conformidad con la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales	
Responsable	Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, C/ O'Donnell nº12, C.P.: 28009. dqsecfpyre@madrid.org .
Delegado de Protección de Datos	protecciondatos.educacion@madrid.org C/ Alcalá, 30-32. Planta baja, C.P. 28014, Madrid Tel: 917200379 – 917200076 -917200486
Finalidad	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa de los alumnos a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán de forma indefinida con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas puedan tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
Legitimación	La Administración educativa está legitimada para recabar y tratar los datos personales, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1, letras c) y e) del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos Personales y a la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Para la recogida y tratamiento de datos no amparados por las disposiciones citadas en el párrafo anterior, se solicitará consentimiento previo del alumno o padres/tutores, como, por ejemplo, en el caso del tratamiento de imágenes, videos o audios que utilice el centro para aquellas finalidades que no sean estrictamente necesarias dentro de la actividad educativa.
Destinatarios y comunicaciones	Centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid que imparten enseñanzas de formación profesional. Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando por que sean los mínimos imprescindibles, a las empresas prestadoras de servicios en el centro (prácticas en empresas, aseguradoras, etc.) o, en su caso, a los Servicios Sociales, al Ministerio competente en materia de Educación o a instituciones de la Unión Europea.
Derechos	El alumno o sus padres o tutores pueden ejercitar, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo, dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería competente en materia de Educación, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) mediante formulario en su Sede electrónica.
Más información	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ Además, en la web www.madrid.org/protecciondedatos de la Comunidad de Madrid, podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales.

